



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2020 – MDA-E

Asia, 16 Abril de 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16.04.2020; el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la entidad, de fecha 13.04.2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz; el Informe N° 0574-2020-GDIS/MDA, de fecha 16.04.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Opinión Legal N° 060-2020-GAJ/MDA, de fecha 16.04.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la segunda Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, autorizándose al Alcalde para la suscripción del mismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 20, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2020 – MDA-E

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la entidad, de fecha 13.04.2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la segunda donación de víveres de primera necesidad para personas vulnerables mayores de sesenta años en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia; el Informe N° 0574-2020-GDIS/MDA, de fecha 16.04.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la aprobación de la segunda Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz; y la Opinión Legal N° 060-2020-GAJ/MDA, de fecha 16.04.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16.04.2020, se puso a consideración del Concejo Municipal la segunda Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; siendo la donación:

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal 1Lt	100
Sal de Cocina 1Kg	100
Lenteja ½ Kg	200
Arveja ½ Kg	200
Fideos Spaguetti ½ Kg Máximo	300
Arroz ¾ Kg Costeño	300

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA DONACIÓN DE VÍVERES DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL LITORAL SUR (APRILS), REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ALEJANDRO SÁNCHEZ – SALAZAR PAZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; siendo la donación:**



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2020 – MDA-E

PROUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal 1Lt	100
Sal de Cocina 1Kg	100
Lenteja ½ Kg	200
Arveja ½ Kg	200
Fideos Spaguetti ½ Kg Máximo	300
Arroz ¾ Kg Costeño	300

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encarga a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que previo confección de padrón se procederá a la distribución que corresponda, debiendo tener presente que el mismo debe ser para personas vulnerables mayores de sesenta años en pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

*José Tomás Alcántara Malásquez*  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

